Año de 1942 Miércoles 30 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 11 de Diciembre de 1942 por la que se modifica la de 23 de Noviembre de 1940 que dictó normas para regular la provisión de vacantes en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

En cumplimiento de la ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por la que se dictan normas para la provisión de las vacantes en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, la Dirección General del Ramo ha convocado y celebrado diferentes concursos de estos tres Cuerpos Nacionales. A los concursos próximos han de acudir necesariamente solicitantes que han obtenido el título en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, dependiente del Instituto de Estudios de Administración Local. Siendo el Instituto el más alto Centro dedicado a la investigación, estudio, información y enseñanza de las materias de Administración Local, así como a la formación de los funcionarios técnicos que han de entrar al servicio de las Corporaciones locales, circunstancias que determinan méritos de calidad dignos de estimación en los concursos, aconsejan modificar la ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo quinto de la ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo quinto. Sin perjuicio de que cada interesado pueda alegar cuantos méritos considere convenientes a su derecho, se considerarán como preferentes, con la salvedad que para las Secretarios de tercera categoría establece el párrafo último del artículo primero de esta ley, los siguientes méritos:

A) El mejor número en el escalafón.

B) La posesión de títulos académicos profesionales.

C) Haber ganado otras oposiciones en que hayan sido exigidos títulos de Licenciado o Doctor en Derecho, Profesor mercantil o superior a éste, dentro de la carrera de Comercio, para los Interventores y Depositarios.

D) Carecer de nota desfavorable.

E) La mejor aptitud y suficiencia acreditadas en el ejercio del cargo.

F) El haber contraído méritos especiales para con la Administración Local, como consecuencia de la prestación de trabajos extraordinarios, publicaciones originales de verdadera importancia y otros de naturaleza análoga, en relación todos con la vida local.

G) Ostentar categoría superior a la de la plaza que se convoca, siempre que en la propia no haya vacante o vacantes suficientes.

H) Haber obtenido el título de Secretarío, Interventor o Depositario de la Administración Local en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local; ser diplomado en alguna de las diciplinas que constituyen el plan de estudios o haber concurrido a cursillos convocados por dicho Centro. Estos extremos se acreditarán mediante certificación expedida por el señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

El orden de exposición de estos méritos no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente por el Tribunal.

Como méritos de calidad bastante para decidir los empates que se produzcan en la apreciación de los de carácter profesional se tendrá en cuenta, por su orden:

a) La condición de Caballero Mutilado por la Patria.

b) La de Oficial provisional o de Complemento, que haya alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

c) La de ex combatiente que cumpla el mismo requisito establecido en el epígrafe anterior.

d) La de ex cautivo por la Causa Nacional que haya luchado con las armas por la misma o que haya sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

e) La de huérfano o persona económicamente dependiente de víctima nacional de la guerra o asesinado por los rojos.

f) Reunir la condición de militante de F. E. T. y de las J. O. N. S; que será acreditada mediante certificado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, donde esté afiliado el concursante.

Dentro de estas preferencias se tendrán presentes las que establece el artículo quinto de la ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por la presente, dada en Madrid a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del E., 27 Dicbre., n.º 361)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3705

ARMUÑA

SUBASTA

El día 16 de Enero próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 547 pinos negrales del monte «Pinar Grande» de estos propios, que cubican 553,692 metros cúbicos de madera y 14,695 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de sesenta mil setecientas noventa y dos pesetas, diecinueve céntimos; bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de montes y de un Notario, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de doce a trece, desde el día siguente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 547 pinos negrales del monte de propios de Armuña»; debiendo de acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en tres mil treinta y nueve pesetas sesenta y un céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado; siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional, el quince por ciento del valor de la subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 16, se celebrará la segunda subasta el día 23 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 26 de Diciembre de 1942. El Alcalde, Isaac Herránz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm..., del pasado año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 547 pinos negrales del monte propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

AÑE 3705

SUBASTA

El día 19 de Enero próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 830 pinos negrales del monte de estos propios, que cubican 329.544 m. c. de madera y 4.912 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil sesenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de doce a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 830 pinos negrales del monte de propios de Añe»; debiendo de acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula

personal corriente, cuya fianza consistirá en mil ochocientas tres pesetas treinta y ocho céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación, debiendo efectuarse en la Caja municipal o en la General de depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional, el quince por ciento del valor de la subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Si no hubiera ningún pliego referido al día 19, se celebrará la segunda subasta el día 26 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 26 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Zoilo Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm...., del pasado año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 830 pinos negrales del monte de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3703

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El día dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta sala capitular la subasta del arbitrio sobre el consumo de alcoholes y bebidas espirituosas, cuyo arrendamiento durará todo el año mil novecientos cuarenta y tres, celebrándose ésta por el sistema de pliegos cerrados bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta quince minutos antes del señalado para la apertura de pliegos, haciéndose las proposiciones con arreglo al siguiente modelo y a los pliegos de condiciones económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de licitación y las mismas condiciones, el día 25 del mismo mes y a la misma hora.

Fuentepelayo, 24 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Críspulo Molino Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha... de... de 194..., núm...., y del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, ofrece por el arrendamiento del arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas de este término municipal, durante el año mil novecientos cuarenta y tres, la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

3693

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

El día 23 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de madera y leña de tronco del monte de estos propios núm. 133 del catálogo, titulado «El Mayor y Solilleja», con un total de 1159 pinos, que cubican 448,061 metros cúbicos de madera y 119,048 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve mil quinientas sesenta y oho pesetas, dos céntimos (49.568,02) y ochocientas cuarenta y dos pesetas, cuarenta céntimos (842,40 pts.) por gestión técnica.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de doce a doce y media del día señalado.

La mesa será compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La presente subasta se anuncia nuevamente por carecer de licitadores y se ajustará estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que para la misma se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el siguiente, sin que sea admisible cualquier otro que no se halle ajustado a lo en él consignado.

Modelo de proposición

Póliza de 4,50 pts.

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del día... de... de 1942, para la celebración de la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios de madera y leña de tronco del monte núm. 132 denominado «Cafría», perteneciente a los propios de Carbonero el Mayor, se compromete a tomar a su cargo referidos aprovechamientos, por la cantidad de... (pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente.

Carbonero el Mayor a 23 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Francisco López.

3718

CORRAL DE AYLLON

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Corral de Ayllón, 26 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Justo Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Aldeonte.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Torrecaballeros. — Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

Balisa. —Varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto aprobado para el actual ejercicio.

Nava de la Asunción. — Dos expedientes: uno de habilitación de crédito sin transferencia y otro de transferencia de crédito, cuyas consignaciones figuran en los mismos.

3708

PINILLA AMBROZ

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memórias, certificaciones, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Pinilla Ambroz, 26 de Diciembre de 1942. — El Alcalde, Gabino Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Armuña.
Añe.
Aldelengua de Santa María.
Languilla.
Castrillo de Sepúlveda.
Aldeanueva del Monte.
Brieva.
Aldehorno.
Torrecaballeros.
Valseca.
Muñoveros.
Prádena.
Castroserracín.
San Cristóbal de Cuéllar.
Marazuela.
Cubillo.
Valverde del Majano.
Riahuelas,
Arahuetes.
Zarzuela del Pinar.

3724

FUENTEMILANOS

Don Julián Orejudo María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemilanos.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento utilizar como ingreso del presupuesto del año 1943 el repartimiento general de utilidades quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º del año residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal, y además las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por posesión de inmuebles o derechos reales sobre ello, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en los primeros quince días del mes de Enero, lar relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una y otra parte o en ambas partes real y personal del repartimiento.

El contribuyente que dejara de presentar relación, le serán estimadas sus atilidades por las Comisiones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Fuentemilanos, 24 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Julián Orejudo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3725

SEGOVIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, hago saber a los Jueces municipales de este partido, que en las denuncias que reciban como oficinas de Amparo, cuiden de consignar el nombre y los dos apellidos del denunciado y denunciante, naturaleza y nombres de los padres de ambos, Sirvase comunicar haber quedado enterado.

Segovia 26 de Diciembre de 1942. El Juez de primera instancia accidental, Rodrigo Barrio.

RIAZA 3704

Don José Antonio Seijas Martinez, Juez de instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente ordeno a todos los Jueces municipales de este partido. que en las denuncias que se presenten en las Secretarías de sus respectivos Juzgados municipales como oficinas de amparo, o en las actas que levanten sobre infracciones de la competencia de la Fiscalía Provincial de Tasas, hagan constar el nombre y dos apellidos del denunciado y denunciante, naturaleza y nombre de los padres de ambos.

Sirvanse acusar recibo haciendo constar haber quedado enterados de su contenido.

Dado en Riaza a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — José Antonio Seijas. Saturnino Rodríguez.

3733

POLICÍA DE TRAFICO

Destacamento de Segovia

Se pone en conocimiento de todos los poseedores de vehiculos, que a partir del mes de Enero próximo y con objeto de dar facilidades a toda la provincia para la petición de neumáticos, se desplazarán dos agentes de la Policía de Tráfico a los Ayuntamientos de los pueblos que se indican y en las fechas que se señalan:

Sepúlveda, los días 5 y 20 de cada mes.

Cuéllar, los días 7 y 22 íd.

Santa María de Nieva, los días 9 y 24 de íd.

Segovia, todos los días laborables, de 10 a 14 horas.

Los demás pueblos de la provincia lo efectuarán en los puntos arriba indicados, que por las distancias más les convengan.

Los poseedores de más de un vehículo pueden solicitar la cartilla colectiva o global.

Segovia, 30 de Diciembre de 1942. —El Jefe del Destacamento, José Lázaro.

IMPRENTA PROVINCIAL